



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ATACAMA
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA
JCA/MFM/MSM**

ORD.Nº: 63/2021

ANT. : ORD. N°1336

**MAT. : INFORMA SOBRE CUMPLIMIENTO
DEL PLAN DE RETIRO Y CIERRE
DE LAS OBRAS DE SONDAJES Y
RESPONDE CONSULTA SOBRE
SONDAJES REALIZADOS**

COPIAPO, 28/05/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA OR.III

**A : SEÑOR EMANUEL IBARRA SOTO FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, en atención a vuestra consulta y en relación a la medida provisional Plan de Retiro y Cierre de las obras de sondaje y asociadas del Proyecto Exploración Minera Cuenca Laguna del Negro Francisco de la empresa Laguna Negro Francisco SpA, acción ordenada por la Superintendencia de Medio Ambiente en la Resolución Exenta N°1319 del 3 de agosto de 2020, informo a Ud., que dicho plan se ejecutó según lo estipulado en la Resolución Exenta N°1319/2020 y cuyas obras son recepcionadas conforme por CONAF Atacama. Cabe señalar que dichos trabajos asociados a este plan de retiro y cierre fue ejecutado por la empresa CleanTech Lithium Ltd., cuyo Managing Director es el señor Aldo Boitano de Moras.

Se adjunta Minuta de Recepción de Plan de Retiro, emitida por CONAF Atacama enviada mediante Ordinario N°49 del 29 de abril de 2021 a la Superintendencia del Medio Ambiente de la región de Atacama.

Respecto a vuestra consulta referida a si las actividades de sondajes fueron realizadas al interior del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, se informa que según Ordinario N°23 de CONAF Atacama del 23 de Enero de 2019, se señala lo siguiente:

- De acuerdo al primer párrafo de dicho ordinario, señala que "se entregan a esa Superintendencia antecedentes para su análisis y fines que corresponda, los cuales eventualmente podrían configurar incumplimiento a legislación ambiental, respecto de las actividades de un proyecto de exploración minera **ubicado en un sector aledaño al Parque Nacional Nevado de Tres Cruces.**

- Se procede a informar a la Superintendencia de Medioambiente de la región de Atacama que los sondajes ejecutados por la empresa ORBIT GARANT, como parte del proyecto Exploración Minera Cuenca Laguna del Negro Francisco, se ubican en sectores diferentes a los puntos que se informan y resuelve la Resolución Exenta N°85 emitida por el Servicio de Evaluación

Ambiental de Atacama, referida a pertinencia ambiental. Junto con esto, también se indican una serie de actividades no contempladas en dicha resolución exenta que fueron realizadas por la empresa.

Por otro lado se señala además en el Ordinario N°23/2019, que "de acuerdo a los antecedentes que manejan los Guardaparques de CONAF, informan que al comparar los puntos de sondajes proyectados inicialmente y que se encontraban a una distancia de 3.000 metros de la ribera de la Laguna del Negro Francisco, se verificó el traslado de estos puntos a sectores más cercanos a la ribera (300-900 metros), lo cual podría tener efectos no evaluados sobre los procesos de reproducción de objetos de conservación del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, como son Flamencos Altoandinos y Tagua Cornuda que se desarrollan entre los meses de septiembre a marzo".

En conclusión y de acuerdo a lo señalado anteriormente, dichos puntos de sondajes realizados por la empresa ORBIT GARANT diferían de los puntos indicados en la Resolución Exenta N°85 del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama relacionado con la Pertinencia Ambiental (objeto de la denuncia presentada), pero estos fueron ejecutados en el área de influencia inmediata del área protegida, fuera de los límites del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces y del Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco - Laguna Santa Rosa.

Saluda atentamente a usted



**HÉCTOR ALEJANDRO SOTO VERA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

Incl.: Documento Digital: Minuta recepción Plan de Retiro Digital
Documento Digital: Ordinario N°23/2019